

**16 NOV. 2016**

CIRCULAR

**41**

**PARA:** Entidades Territoriales (Gobernadores y Alcaldes)

**DE:** Directora del Departamento para la Prosperidad Social

**ASUNTO:** Requisitos para firma de convenios interadministrativos de proyectos de Infraestructura Social y Hábitat, vigencia 2016

**FECHA:**

Apreciados mandatarios:

En desarrollo de los documentos<sup>1</sup> que señalan los lineamientos para la presentación de proyectos de Infraestructura Social y Hábitat, en los cuales se establecen unos requisitos necesarios para la suscripción de convenios entre las Entidades Territoriales y Prosperidad Social, y teniendo en cuenta las dificultades manifestadas por las Entidades Territoriales para la remisión de los documentos, así como el proceso de revisión de los mismos debido al alto volumen, de manera atenta se informa que para efectos de la firma de los Convenios correspondientes a la vigencia 2016, el nuevo plazo para acreditar el cumplimiento de los requisitos es el día **25 de noviembre** de 2016.

Lo anterior en consideración a que se requiere contar con el tiempo necesario para adelantar trámites como el ejercicio de priorización en el marco del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES y garantizar el cumplimiento de los procedimientos internos de los procesos precontractuales y contractuales para la firma de los convenios interadministrativos.

Para efectos de lo expuesto se reiteran los requisitos, así:

1. Estar al día en informes financieros de los convenios suscritos por Prosperidad Social en los convenios 2013, 2014 y 2015.\*
2. Suscribir las actas pendientes de recibido a satisfacción de todas las obras terminadas en la Entidad Territorial y recibidas por la interventoría.
3. Suscribir las actas de liquidación de los convenios suscritos por la Entidad Territorial con Prosperidad Social y/o FONADE.

<sup>1</sup> Numeral 7.5 del *Manual para la Presentación de Proyectos de Infraestructura Social 2016*, y numeral 6.1.2 de la *Guía del Programa de Mejoramiento de Vivienda*.

\* Para acreditar el cumplimiento de este requisito, se verificará la presentación de los informes hasta el mes de septiembre de 2016.

Respecto al punto 3. se aclara que para efectos de la liquidación de las actas de los convenios, deben haberse suscrito las actas de liquidación de los contratos de obra celebrados entre el municipio o departamento y el contratista, derivados de los mismos.

Es preciso señalar que para la firma de los convenios se requiere que las Entidades Territoriales suscriban el pacto de transparencia que elabore Prosperidad Social con el objetivo de garantizar un adecuado manejo de los recursos públicos.

Así mismo, se recomienda a las Entidades Territoriales verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con ocasión de los procesos que a la fecha se encuentren vigentes, tales como: Inicio de procesos de selección aprobados por Prosperidad Social, entrega de la documentación requerida para la asignación de interventoría, y remisión de las modificaciones de las pólizas que amparan los convenios vigentes.

Estimados Alcaldes y Gobernadores, es responsabilidad de cada una de las Entidades Territoriales verificar el cumplimiento de estos requisitos, dado que éstos buscan asegurar la transparencia del proceso y la sostenibilidad de los proyectos de infraestructura social y hábitat financiados por el programa *Obras para la Prosperidad*.

Cordialmente, **16 NOV. 2016**

  
TATYANA OROZCO DE LA CRUZ  
Directora General

Elaboró: Mónica Verdugo  
Revisó: Alejandro Bayona